

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i6.3270>

## La prueba digital en los procesos civiles y su prohibición

Digital evidence in civil proceedings and its prohibition

**Manuel Alejandro Reyes Inca**

mreyesi1@upao.edu.pe

<https://orcid.org/0009-0001-3257-298>

Universidad Privada Antenor Orrego

Trujillo – Perú

Artículo recibido: 23 de diciembre de 2024. Aceptado para publicación: 09 de enero de 2024.  
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### Resumen


El uso de tecnologías digitales en los procesos judiciales ha introducido pruebas como correos electrónicos y mensajes de texto, pero su incorporación en el derecho procesal civil peruano enfrenta importantes desafíos debido a la falta de regulaciones específicas. Este artículo analiza la problemática de las pruebas digitales, considerando las características principales de los métodos empleados, como el análisis normativo y la comparación con sistemas jurídicos de España y Argentina. Se identifican vacíos normativos que comprometen la admisibilidad y valoración de estas pruebas, y se proponen estándares técnicos, como la cadena de custodia digital, y la capacitación de operadores judiciales para garantizar su autenticidad y pertinencia. Los hallazgos sugieren que una adecuada regulación no solo mejoraría la seguridad jurídica, sino que también garantizaría derechos fundamentales como la privacidad y el debido proceso. Las conclusiones resaltan las implicancias de estas soluciones para fortalecer el sistema judicial peruano en un contexto digitalizado y promover la igualdad procesal.

*Palabras clave:* prueba digital, derecho procesal civil, tecnología digital, regulación, cadena de custodia, derechos fundamentales

### Abstract

The use of digital technologies in judicial processes has introduced evidence such as emails and text messages, but its incorporation into Peruvian civil procedural law faces significant challenges due to the lack of specific regulations. This article analyzes the issue of digital evidence, considering the main characteristics of the methods used, such as normative analysis and comparison with legal systems in Spain and Argentina. It identifies regulatory gaps that undermine the admissibility and evaluation of such evidence and proposes technical standards, such as the digital chain of custody, and training for judicial operators to ensure their authenticity and relevance. The findings suggest that proper regulation would not only improve legal certainty but also safeguard fundamental rights such as privacy and due process. The conclusions highlight the implications of these solutions to strengthen the Peruvian judicial system in a digitalized context and promote procedural equality.

*Keywords:* digital evidence, civil procedural law, digital technology, regulation, chain of custody, fundamental rights

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Reyes Inca , M. A. (2025). La prueba digital en los procesos civiles y su prohibición. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (6), 3689 – 3700.  
<https://doi.org/10.56712/latam.v5i6.3270>

## **INTRODUCCIÓN**

En el Perú, el impacto de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los procesos judiciales ha generado un debate crucial en el ámbito del derecho procesal civil. El desarrollo tecnológico ha permitido la inclusión de pruebas digitales como correos electrónicos, mensajes de aplicaciones de mensajería y publicaciones en redes sociales; sin embargo, su uso plantea desafíos importantes, como la falta de normativas específicas para regular su autenticidad, integridad y admisión. Según Arrabal (2019), la ausencia de regulación clara no solo afecta la validez de las pruebas, sino que también pone en riesgo derechos fundamentales como la privacidad y el secreto de las comunicaciones (p. 57). En países como España, estas deficiencias normativas han dado lugar a soluciones jurisprudenciales, pero estas aún no garantizan la uniformidad ni la seguridad jurídica.

La realidad peruana comparte similitudes con otros contextos internacionales, pero también enfrenta problemas particulares. En este sentido, González (2022) destaca que la falta de regulación expresa de las pruebas electrónicas en sistemas jurídicos como el español y el peruano obliga a los operadores de justicia a recurrir a principios generales y criterios jurisprudenciales (p. 31). Este vacío normativo genera incertidumbre en la aplicación práctica, especialmente en procesos civiles donde la admisibilidad y valoración de estas pruebas son esenciales para garantizar la justicia. Además, países como Argentina, que han avanzado en digitalización judicial tras la pandemia del COVID-19, enfrentan retos similares respecto a la incorporación de pruebas electrónicas, lo que sugiere que el Perú no está aislado de estas dificultades estructurales.

Asimismo, las características propias de las pruebas digitales demandan un tratamiento especializado. Según Del Milagro (2021), estas pruebas se distinguen por su intangibilidad, fragilidad y dependencia de herramientas tecnológicas para su recolección y análisis (pp. 390-391). En el caso peruano, estas características son especialmente relevantes debido al aumento de casos relacionados con delitos informáticos, donde las evidencias digitales constituyen un eje central. Por ejemplo, en la jurisprudencia argentina, se han adoptado protocolos específicos para preservar la cadena de custodia digital, lo que podría servir como referencia para el Perú.

El marco normativo peruano, similar al de España, presenta vacíos significativos en la regulación de las pruebas digitales. Según González (2022), aunque la Ley de Enjuiciamiento Civil española permite la admisión de medios probatorios novedosos, no establece mecanismos claros para garantizar su licitud y pertinencia (p. 36). En el Perú, esta situación se agrava debido a la falta de un protocolo uniforme que regule la obtención y valoración de pruebas digitales, lo que compromete las garantías procesales y los derechos fundamentales de las partes involucradas.

Por lo que, es esencial abordar la regulación de las pruebas digitales desde una perspectiva comparada para proponer mejoras al sistema judicial peruano. Según Arrabal (2019), una regulación adecuada debe garantizar no solo la admisión de estas pruebas, sino también su obtención lícita y su adecuada valoración en el proceso judicial (p. 63). Este artículo explorará estas cuestiones en el contexto peruano, tomando como referencia las experiencias internacionales para identificar los vacíos existentes y proponer soluciones que fortalezcan el derecho procesal en una sociedad progresivamente digitalizada.

## **CONCEPTO DE PRUEBA EN LOS PROCESOS CIVILES**

La prueba en los procesos civiles es un instrumento esencial que permite a las partes acreditar la veracidad de los hechos alegados y al juez formar su convicción sobre el conflicto. Según Punguil Coro (2019), la prueba tiene como propósito principal verificar las afirmaciones de las partes en un proceso judicial, permitiendo esclarecer la verdad de los hechos en disputa (p. 11). Es decir, la prueba constituye el vínculo entre las afirmaciones de los litigantes y la decisión judicial, actuando como una herramienta

procesal que sustenta y legitima el fallo judicial. En el contexto moderno, las pruebas pueden ser tanto físicas como electrónicas, lo cual amplía su naturaleza y complejidad dentro del derecho procesal.

La naturaleza de la prueba en los procesos civiles es, por tanto, instrumental y verificadora, en la medida en que tiene como finalidad principal permitir al juez alcanzar un convencimiento basado en hechos ciertos y demostrables. Castillo Ito (2021) sostiene que la prueba no es un fin en sí misma, sino un medio necesario para garantizar que las decisiones judiciales estén fundamentadas en la realidad procesal de los hechos controvertidos (p. 14). Además, se inserta dentro de principios procesales como el debido proceso, la igualdad de armas y la contradicción, los cuales garantizan que las pruebas sean ofrecidas, admitidas y valoradas en condiciones equitativas y justas.

En cuanto a su finalidad, la prueba en el proceso civil tiene como objetivo principal la determinación de la verdad de los hechos, lo que permite resolver los conflictos de manera justa. Según De la Cuesta y Gutiérrez (2021), la prueba cumple una función central al sustentar las pretensiones de las partes y proporcionar al juez los elementos necesarios para emitir una decisión objetiva y fundamentada (p. 44). Además, Castillo (2021) precisa que la finalidad de la prueba no es solo descubrir la verdad, sino hacerlo mediante un proceso legítimo y transparente, en el que se respeten los derechos de las partes involucradas (p. 31).

Por último, los requisitos de la prueba son fundamentales para su validez y eficacia en los procesos civiles. Punguil (2019) menciona tres requisitos esenciales que toda prueba debe cumplir: pertinencia, licitud y autenticidad (p. 22). La pertinencia implica que la prueba esté directamente relacionada con los hechos controvertidos, mientras que la licitud requiere que la obtención de la prueba no vulnere derechos fundamentales. Por su parte, la autenticidad asegura que la prueba es veraz y no ha sido alterada, especialmente en el caso de las pruebas electrónicas, donde se requiere una verificación rigurosa para garantizar su integridad. Además, Castillo (2021) destaca la necesidad de cumplir con la cadena de custodia, especialmente en medios digitales, para asegurar que la prueba no haya sido manipulada en ningún momento (p. 45).

### **PRUEBA DIGITAL O ELECTRÓNICA**

La prueba digital o electrónica se define como toda evidencia generada, almacenada o transmitida a través de dispositivos tecnológicos, como correos electrónicos, mensajes de texto, firmas electrónicas y publicaciones en redes sociales. Según Farfán (2020), la prueba digital presenta características particulares como su intangibilidad y fragilidad, que requieren procedimientos especializados para su recolección y validación. Además, el contexto normativo peruano no regula de manera explícita la admisibilidad y valoración de estas pruebas, lo que genera incertidumbre jurídica y dificulta su aceptación en los procesos civiles, donde prevalece la prueba física tradicional (p. 38). Esta falta de regulación representa un desafío importante para los operadores judiciales al momento de resolver conflictos con base en evidencias digitales.

Por otro lado, Osco (2019) enfatiza la necesidad de implementar herramientas forenses para garantizar la autenticidad e integridad de las pruebas digitales. La cadena de custodia es esencial en este contexto, ya que preserva la evidencia desde su obtención hasta su presentación en juicio. El uso de tecnologías como las funciones hash permite verificar que los archivos no han sido alterados, lo que refuerza su valor probatorio en el proceso judicial. Asimismo, el autor destaca que la ausencia de protocolos específicos en el sistema peruano limita la eficacia de estas pruebas, especialmente cuando se comparan con sistemas más avanzados, como los implementados en España o Argentina, donde la cadena de custodia digital es obligatoria (p. 86).

Desde una perspectiva operativa, Sánchez (2021) plantea que las brechas tecnológicas son uno de los mayores desafíos para la implementación efectiva de pruebas digitales en el Perú. Durante la pandemia

del COVID-19, se evidenció la falta de capacitación técnica de jueces, abogados y otros operadores judiciales, así como las limitaciones de infraestructura tecnológica en zonas rurales. El autor propone la creación de un protocolo uniforme nacional para la obtención y análisis de estas pruebas, además de la formación constante en tecnologías judiciales. Superar estas brechas contribuiría a una justicia más inclusiva y eficiente, adaptada a las demandas de la era digital (p. 14).

La correcta incorporación de pruebas digitales en el sistema judicial requiere la implementación de mecanismos claros y eficientes que aseguren su autenticidad, integridad y admisibilidad. La regulación normativa debe ir de la mano con la aplicación de procedimientos técnicos rigurosos, como la cadena de custodia digital y el uso de herramientas forenses. Además, es fundamental fortalecer las competencias técnicas de los operadores de justicia mediante una capacitación constante, que permita el adecuado manejo y valoración de estas evidencias. De esta manera, se podrá garantizar la seguridad jurídica en los procesos civiles y su coherencia con los avances tecnológicos actuales.

En el contexto peruano, la falta de un marco regulatorio específico y la brecha tecnológica han sido factores determinantes en la limitada aceptación de las pruebas digitales en los procesos judiciales. Esta situación afecta directamente la eficacia de la administración de justicia, especialmente en áreas donde la infraestructura tecnológica es deficiente. La creación de protocolos uniformes, junto con la capacitación de jueces y abogados en herramientas tecnológicas, resulta indispensable para cerrar estas brechas. Asimismo, la implementación de estándares claros en la cadena de custodia permitirá garantizar la admisibilidad y el valor probatorio de las evidencias digitales, asegurando un sistema judicial más eficiente y adaptado a las necesidades de la sociedad actual.

#### **ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA DIGITAL EN EL DERECHO PROCESAL CIVIL**

La falta de regulación específica sobre la prueba digital en el ámbito del derecho procesal civil genera importantes desafíos en su admisibilidad y valoración. Según Gabri (2019), esta situación provoca inseguridad jurídica al no existir procedimientos claros que garanticen la autenticidad e integridad de las pruebas electrónicas. Esta carencia afecta la eficacia de las decisiones judiciales y compromete derechos fundamentales como la privacidad y el debido proceso. En muchos casos, las pruebas digitales son rechazadas por cuestiones técnicas, incluso cuando podrían haber sido determinantes para el esclarecimiento de los hechos. Por ello, se hace imprescindible un marco normativo que permita incorporar estas evidencias en el proceso judicial de manera segura y transparente (p. 4).

En el Perú, Parrillo (2020) señala que, aunque se han implementado herramientas tecnológicas como el expediente judicial electrónico, estas no se han acompañado de las reformas normativas necesarias para garantizar una correcta integración de las pruebas digitales. Uno de los principales problemas radica en la falta de capacitación de los operadores judiciales, quienes desconocen el manejo técnico de estas evidencias. Esto lleva a que las pruebas digitales sean tratadas como si fueran documentales, limitando su impacto real en el proceso judicial. Para mejorar la eficacia del sistema judicial peruano, es fundamental adoptar una normativa clara y capacitar adecuadamente a los actores judiciales, promoviendo un cambio cultural y estructural en el sistema (p. 5).

Gabri (2019) menciona que las características intrínsecas de las pruebas digitales, como su intangibilidad y fragilidad, exigen un tratamiento especializado. Su dependencia de herramientas tecnológicas para garantizar su autenticidad e integridad requiere protocolos como la cadena de custodia digital. En países como Argentina, estos protocolos han demostrado ser efectivos para preservar la validez de las evidencias digitales, sirviendo como modelo para el Perú. La falta de estos mecanismos en el sistema judicial peruano pone en riesgo el valor probatorio de las pruebas y genera una desconfianza generalizada en el uso de evidencias electrónicas durante los procesos judiciales (p. 36).

Según Parrillo (2020), uno de los retos principales del sistema judicial peruano es la resistencia al cambio por parte de los operadores judiciales, quienes tienden a apearse a prácticas tradicionales que excluyen el uso de tecnologías modernas. Aunque en algunos juzgados se han implementado medidas piloto relacionadas con la digitalización, estas no han tenido un impacto significativo debido a la falta de un marco regulador uniforme. El uso inadecuado o limitado de herramientas tecnológicas perpetúa la lentitud e ineficiencia del sistema procesal civil, dejando a las partes procesales en una situación de incertidumbre jurídica. La tecnología debe integrarse plenamente en el proceso judicial mediante una reforma normativa que priorice el tratamiento adecuado de las pruebas digitales (p. 6).

En tal sentido, Coronel (2021) destaca que la ausencia de un marco legal específico para la prueba digital en el Perú genera desigualdad en el tratamiento de estas evidencias por parte de los jueces. En muchos casos, las decisiones sobre su admisibilidad dependen de la interpretación subjetiva del magistrado, lo que afecta la uniformidad de los fallos y la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial. Una regulación clara no solo garantiza un tratamiento más equitativo de las pruebas digitales, sino que también permitiría que estas se utilicen como herramientas eficaces para resolver conflictos judiciales en una sociedad cada vez más digitalizada. Asimismo, es fundamental capacitar a los operadores judiciales en el manejo adecuado de estas evidencias para evitar errores que puedan comprometer su validez (p. 211).

### **FUNDAMENTOS DE LA PROHIBICIÓN**

El uso de pruebas digitales en los procesos civiles enfrenta limitaciones significativas debido a preocupaciones legales y jurisprudenciales sobre la vulneración de derechos fundamentales. En este contexto, uno de los problemas más citados es la posibilidad de violar la privacidad de las personas. Según Ávila (2019), las capturas de pantalla y otros medios electrónicos, aunque reconocidos legalmente en países como Bolivia y España, carecen de regulaciones específicas que garanticen la protección de datos personales y el acceso seguro al sistema judicial (p. 274). Esta carencia genera incertidumbre jurídica y deja espacio para interpretaciones que pueden comprometer derechos esenciales, como el secreto de las comunicaciones.

Asimismo, la doctrina señala que la obtención de pruebas digitales a menudo implica violaciones al debido proceso. Benavides (2019) argumenta que el uso de documentos electrónicos en juicio puede ser cuestionado cuando no se asegura su integridad y autenticidad mediante mecanismos confiables, como la firma digital certificada (p. 6). Esto es especialmente relevante en sistemas como el salvadoreño, donde el derecho a la prueba está limitado por principios de pertinencia y utilidad, pero carece de controles específicos para medios tecnológicos, lo que puede conducir a decisiones arbitrarias (p. 5).

La ausencia de estándares claros para la admisión y valoración de pruebas digitales también afecta la igualdad procesal. Según Sánchez (2019), la falta de un protocolo uniforme en el tratamiento de medios electrónicos deja a las partes en una posición desigual, ya que quienes cuentan con más recursos pueden acceder a herramientas avanzadas para validar pruebas, mientras que otros quedan desprotegidos (p. 11). En el contexto peruano, esto genera una dependencia excesiva de la discrecionalidad judicial, lo que pone en riesgo la objetividad del proceso.

Otro argumento contra la admisibilidad de ciertas pruebas digitales es la dificultad de garantizar su autenticidad en ausencia de regulación específica. Ávila (2019) destaca que, aunque los documentos electrónicos son aceptados en sistemas como el boliviano y el español, su valor probatorio depende de procedimientos de certificación que muchas veces no se aplican en la práctica (p. 276). Esto refuerza la necesidad de adoptar la teoría de la equivalencia funcional para equiparar las pruebas electrónicas a los documentos tradicionales, siempre que cumplan con requisitos técnicos y legales claros.

Por otro lado, las pruebas digitales pueden generar un impacto negativo en el principio de celeridad procesal. Según Benavides (2019), los procesos que incorporan pruebas electrónicas tienden a alargarse debido al desconocimiento técnico de jueces y abogados, así como a la reticencia hacia la tecnología en sistemas judiciales tradicionales (p. 3). Esta situación no solo retrasa la resolución de casos, sino que también socava la confianza de las partes en el sistema judicial.

Esto recalca que la regla de exclusión probatoria establece que las pruebas obtenidas de forma ilícita no deben ser admitidas en juicio, lo que incluye las pruebas digitales que violen derechos fundamentales. Sánchez (2019) señala que esta norma es esencial para preservar el debido proceso y evitar abusos, pero su aplicación enfrenta desafíos en contextos donde no hay un marco claro para determinar la licitud de las pruebas electrónicas (p. 119). En este sentido, el desarrollo de lineamientos internacionales podría ser clave para resolver estas lagunas normativas y garantizar una justicia más equitativa.

### ***INCONSISTENCIAS O FALTA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA FRENTE A LA REALIDAD TECNOLÓGICA ACTUAL***

En el contexto de los procesos civiles, la incorporación de las pruebas digitales ha generado una serie de desafíos normativos y procesales que afectan la seguridad jurídica y el respeto a los derechos fundamentales. En el caso de Uruguay, el Código General del Proceso, diseñado hace más de tres décadas, carece de disposiciones específicas para regular la inclusión y valoración de medios probatorios digitales. Este vacío normativo obliga a los operadores judiciales a recurrir a principios generales y a la interpretación jurisprudencial, lo que provoca decisiones dispares y falta de uniformidad en los fallos judiciales. Virginia (2019) enfatiza que esta situación se agrava por la incompatibilidad del formato tradicional de los expedientes con las características de las pruebas digitales, como los correos electrónicos y mensajes de texto, que requieren un tratamiento técnico especializado para garantizar su autenticidad y licitud en los procedimientos judiciales (pp. 141-144).

De manera similar, en Ecuador, la regulación de las pruebas electrónicas en el Código Orgánico General de Procesos es limitada y poco clara, lo que dificulta su aplicación práctica en los litigios civiles. Aunque el artículo 202 reconoce a los documentos electrónicos y digitalizados como originales para efectos legales, no establece criterios específicos para garantizar su pertinencia ni define las condiciones técnicas necesarias para su admisión. Esto afecta especialmente la valoración de pruebas como contratos electrónicos, correos electrónicos y capturas de pantalla, que son cada vez más frecuentes en los juicios civiles. Según Lema, esta carencia normativa compromete la capacidad de los jueces para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, y destaca la necesidad de una reforma legislativa que establezca procedimientos claros para la obtención, preservación y valoración de estas evidencias en el ámbito judicial (pp. 2-3).

En Colombia, Ayazo y Guerrero (2019) abordan la problemática desde el impacto de las pruebas digitales en procesos de familia, destacando la creciente relevancia de mensajes de datos como correos electrónicos y mensajes de aplicaciones de mensajería. Los autores advierten que, aunque el artículo 165 del Código General del Proceso introduce la posibilidad de emplear cualquier medio probatorio útil, no ofrece un marco detallado para su implementación ni para la valoración de las evidencias digitales. Este vacío genera incertidumbre respecto a cómo deben ser manejadas estas pruebas y cómo deben evaluarse sin vulnerar derechos fundamentales como la intimidad y el debido proceso. Asimismo indican la importancia de desarrollar protocolos específicos para el manejo de estas pruebas y de adaptar la normativa procesal a las exigencias tecnológicas actuales, lo que permitiría evitar decisiones arbitrarias y garantizar la igualdad procesal (pp. 9-10).

También se enfatiza la importancia de preservar la licitud y la integridad de las pruebas digitales, cuestiones que se ven constantemente amenazadas por la falta de protocolos claros en los sistemas

judiciales de la región. En Uruguay, por ejemplo, la ausencia de un tratamiento normativo adecuado para estas evidencias ha resultado en debates jurisprudenciales sobre su validez, generando pronunciamientos contradictorios. Virginia (2019) argumenta que esta situación expone a las partes a un riesgo significativo de vulneración de derechos fundamentales, como el secreto de las comunicaciones y la privacidad. La autora resalta que para garantizar una administración de justicia efectiva, es esencial establecer mecanismos legales que aseguren la autenticidad de las pruebas digitales desde su obtención hasta su presentación en juicio, incorporando elementos técnicos como la cadena de custodia digital (pp. 146-148).

Por su parte, Lema (2018) sugiere que el análisis comparado con sistemas jurídicos más avanzados, como el argentino, puede ofrecer soluciones viables para el contexto ecuatoriano. En Argentina, los protocolos para preservar la cadena de custodia digital han permitido garantizar la validez de las pruebas electrónicas en los tribunales, estableciendo procedimientos claros y homogéneos que fortalecen la confianza en el sistema judicial. Sin embargo, en Ecuador, la ausencia de regulaciones similares deja un vacío normativo que limita tanto la admisibilidad como la valoración de estas pruebas, afectando directamente la eficacia procesal. Subraya que la implementación de reformas que incluyan estándares internacionales podría solucionar estas deficiencias, mejorando la calidad de las decisiones judiciales y asegurando la protección de los derechos fundamentales de las partes (pp. 3-4).

Debido a esto, Ayazo y Guerrero (2019) recalcan que, en Colombia, la regulación de las pruebas digitales requiere un enfoque que armonice los principios constitucionales con las necesidades procesales derivadas de la era tecnológica. Los autores destacan que cualquier actualización normativa debe garantizar el respeto por derechos fundamentales como la intimidad y el debido proceso, particularmente en procesos de familia donde las evidencias digitales son fundamentales para la resolución de los conflictos. Además, proponen que se incorporen criterios claros sobre la autenticidad, integridad y pertinencia de estas pruebas, tomando como referencia las experiencias internacionales. Esto no sólo fortalecería la seguridad jurídica, sino que también permitiría reducir la discrecionalidad judicial en la valoración de estas evidencias, contribuyendo a una mayor uniformidad y transparencia en la administración de justicia (pp. 11-12).

### **RETOS ÉTICOS**

En el marco de la digitalización de los procesos judiciales, un reto ético fundamental es la desigualdad tecnológica que afecta a los justiciables en zonas rurales y de menores recursos. Según Sánchez (2021), las brechas tecnológicas son más evidentes en estos sectores, donde la falta de acceso a herramientas digitales necesarias para las audiencias virtuales genera una situación de desventaja para estas personas, afectando el principio de igualdad ante la ley y el debido proceso (p. 5). Esta realidad plantea la necesidad de políticas inclusivas que garanticen condiciones equitativas en la digitalización de la justicia.

Por otra parte, la falta de formación tecnológica entre los operadores de justicia y los abogados representa un desafío ético adicional. Sánchez (2021) destaca que esta carencia no solo impacta negativamente el desempeño profesional, sino que también repercute en la posibilidad de garantizar un juicio justo para las partes más vulnerables (p. 6). Esto refleja la necesidad urgente de incorporar programas de capacitación tecnológica que permitan a todos los actores procesales adaptarse al entorno digital.

Esto se llega a entender por la transición hacia un modelo de justicia digital pone en riesgo principios fundamentales como la privacidad y la integridad de la información. Castillo (2021) enfatiza que las pruebas digitales requieren un manejo adecuado para preservar su autenticidad y proteger los derechos fundamentales de las partes, lo que actualmente no siempre se garantiza debido a la falta de

normativas claras y recursos tecnológicos especializados (p. 76). Este contexto exige un tratamiento ético que priorice tanto la seguridad de la información como la equidad procesal.

### **RETOS JURÍDICOS**

La incorporación de pruebas digitales en los procesos civiles plantea serios retos jurídicos debido a la falta de regulación específica en los marcos normativos. Campoverde (2020) señala que, en la actualidad, los jueces deben recurrir a interpretaciones discrecionales para determinar la autenticidad y admisibilidad de las pruebas digitales, lo que genera una incertidumbre jurídica considerable y afecta la predictibilidad de los fallos (p. 73). Esta ausencia de estándares claros compromete tanto la confianza en el sistema judicial como la igualdad de condiciones entre las partes.

Otro reto importante es la preservación de la cadena de custodia digital. Según Castillo (2021), las evidencias digitales, como correos electrónicos o registros electrónicos, dependen de procedimientos rigurosos para garantizar su integridad, pero la normativa procesal vigente no contempla protocolos específicos para ello (p. 76). Esto debilita la credibilidad y eficacia de estas pruebas en el proceso judicial, afectando el derecho a un juicio justo.

Por último, las características propias de las pruebas digitales, como su intangibilidad y fragilidad, demandan una adaptación de los principios procesales tradicionales. Campoverde (2020) advierte que los vacíos normativos dificultan la valoración adecuada de estas pruebas, lo que podría vulnerar el derecho de las partes a la defensa (p. 12). Este escenario pone de manifiesto la necesidad de reformas legales que se ajusten a los desafíos específicos de la era digital y garanticen la seguridad jurídica en la valoración de las pruebas electrónicas.

### **PERSPECTIVAS SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LA PRUEBA DIGITAL**

La prohibición de las pruebas digitales en los procesos civiles conlleva una limitación significativa en la aplicación del derecho, considerando el avance tecnológico y la relevancia de este tipo de evidencias en el ámbito moderno. Según Kusch (2019), la incorporación de documentos electrónicos como pruebas en sistemas como el chileno implica un cambio esencial hacia la equivalencia funcional, reconociendo a los documentos digitales el mismo valor jurídico que a los de soporte papel (p. 6). Sin embargo, la falta de regulaciones específicas puede derivar en desigualdades procesales, exponiendo vulnerabilidades legales respecto a la autenticidad e integridad de las pruebas digitales. Ignorar la admisión de estas pruebas no solo sería anticuado, sino también contraproducente en la búsqueda de la verdad material.

En un contexto más amplio, la prueba digital debe ser abordada con miras a garantizar los principios del debido proceso y la protección de derechos fundamentales. Coronel (2021) enfatiza que, ante situaciones como los estados de emergencia, el uso de pruebas digitales no reguladas adecuadamente podría resultar en su exclusión o descalificación, incluso si son determinantes para resolver controversias legales (p. 4). La ausencia de un protocolo claro agrava la inseguridad jurídica, causando interpretaciones inconsistentes. Regulaciones claras y adaptadas a las TIC garantizarían una valoración justa, evitando que las pruebas digitales sean vistas simplemente como extensiones de las documentales tradicionales.

La regulación de la prueba digital en el derecho procesal civil es un desafío ineludible en un contexto donde las tecnologías de la información ocupan un lugar central en la generación de evidencias. La admisibilidad de estas pruebas demanda un enfoque que asegure su autenticidad, integridad y valoración adecuada en los procesos judiciales. Considerar experiencias comparadas, como las de España o Argentina, permite identificar vacíos normativos comunes y explorar soluciones aplicables al contexto peruano. Este análisis sugiere que es imprescindible establecer protocolos claros y

mecanismos efectivos para preservar derechos fundamentales como la privacidad y el debido proceso, fortaleciendo así la capacidad del sistema judicial para responder a las demandas de una sociedad cada vez más digitalizada.

Otra perspectiva importante, aportada por Parillo Durand (2020), subraya el impacto que la exclusión de la prueba digital tiene en los principios de inmediatez y oralidad procesal. La tecnología puede complementar estos principios, permitiendo que los jueces evalúen las evidencias directamente a través de medios tecnológicos. La resistencia hacia la digitalización en el contexto peruano, en parte debido a limitaciones de infraestructura y capacitación, subraya la urgencia de superar esta prohibición (p. 5). Una adecuada incorporación de las pruebas digitales impulsará no solo la eficiencia, sino también la equidad en el sistema judicial.

### **CONCLUSIÓN**

El impacto de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) ha transformado los procesos judiciales, introduciendo pruebas digitales como correos electrónicos y mensajes de redes sociales. Sin embargo, la ausencia de normativas específicas en países como el Perú dificulta su admisión y valoración, generando inseguridad jurídica. Es imperativo que se desarrollen regulaciones claras para garantizar la autenticidad e integridad de estas pruebas y proteger derechos fundamentales como la privacidad.

La falta de protocolos específicos para la obtención y manejo de pruebas digitales afecta la uniformidad de los fallos judiciales y compromete derechos procesales esenciales. Casos de países como España y Argentina muestran que la implementación de estándares, como la cadena de custodia digital, fortalece la seguridad jurídica. En el Perú, este modelo podría servir de referencia para superar los vacíos existentes y promover una justicia más efectiva.

La incorporación de pruebas digitales enfrenta limitaciones no solo normativas, sino también técnicas. La falta de capacitación en tecnologías judiciales y las deficiencias en infraestructura agravan la desigualdad en el acceso a la justicia. Implementar programas de formación y dotar a las instituciones de herramientas adecuadas es esencial para cerrar estas brechas y garantizar condiciones equitativas para todos los litigantes.

La regulación de las pruebas digitales debe priorizar su admisibilidad mediante criterios claros de pertinencia, autenticidad y licitud. Incorporar experiencias internacionales exitosas permitirá al Perú enfrentar los desafíos derivados de la digitalización, fortaleciendo el sistema procesal civil y alineándose con las demandas de una sociedad cada vez más digitalizada.

## REFERENCIAS

Arrabal, P. (2019). Tratamiento procesal de la prueba tecnológica [Tesis doctoral, Universidad Miguel Hernández]. Universidad Miguel Hernández. <http://dspace.umh.es/jspui/bitstream/11000/5138/1/Tesis%20Doctoral%20Paloma%20Arrabal%20P%20latero.pdf>

Ávila, N. (2018). Las capturas de pantalla como medio de prueba en el proceso civil. *Revista Boliviana de Derecho*, (27), 272–295. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6812991>

Ayazo, S., & Guerrero, J. (2019). Alcance probatorio de los medios electrónicos de mensajes de datos en los procesos de familia [Tesis de licenciatura, Universidad Libre de Colombia]. Universidad Libre de Colombia.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20205/TESIS%20FINAL%20CD%20UNILIBRE%2001%20DE%20AGOSTO%20DE%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Benavides, L. (2018). La prueba electrónica: Breves acotaciones sobre el documento electrónico. Universidad Nacional de Costa Rica. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBodega/D/4/2010-2019/2018/03/C94AC.PDF>

Campoverde, M. (2020). Reformas que deben introducirse al sistema probatorio establecido en el COGEP [Tesis de grado, Universidad del Azuay]. Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10385/1/16011.pdf>

Castillo, E. (2021). Carga dinámica de la prueba en el proceso civil [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ed16dfbe-0484-44de-ab10-e5497d599aa3/content>

Coronel, E. (2021). La prueba digital como medio probatorio autónomo en las diligencias preliminares en un contexto de estado de emergencia [Tesis para optar el título de abogado, Universidad César Vallejo]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71350/Coronel\\_RE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71350/Coronel_RE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

De la Cuesta, P., & Gutiérrez, C. (2021). Valoración de la prueba electrónica en Colombia, su validez y aplicación en los años 2017-2019 [Tesis de maestría, Universidad Libre Seccional Pereira]. Universidad Libre Seccional Pereira. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23440/MD0254.pdf?sequence=1>

Del Milagro, L. (2021). La introducción de prueba electrónica en el proceso civil por audiencias de Córdoba [Tesis de grado, Universidad Siglo 21]. Universidad Siglo 21. <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/24044/TF%20-%20Cornavaca%2C%20Lidia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Farfán, Y. (2020). Prueba electrónica y su valor probatorio en el proceso civil en la región Ayacucho en el año 2019 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. [https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4647/1/Tesis\\_Valor\\_Probatorio.pdf](https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4647/1/Tesis_Valor_Probatorio.pdf)

Gabri, E. (2019). Valoración de la prueba electrónica en el proceso civil [Tesis de abogacía, Universidad Siglo 21]. Universidad Siglo 21.

<https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17346/GABRI%20Erica%20Luciana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González, L. (2022). La prueba electrónica en el proceso civil [Tesis de licenciatura, Universidad de Valladolid]. Universidad de Valladolid. [https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/57652/TFG-D\\_01462.pdf?sequence=1](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/57652/TFG-D_01462.pdf?sequence=1)

Krush, F. (2019). Ley 20.886, sobre tramitación electrónica, y el documento electrónico como prueba en juicio [Memoria de licenciatura, Universidad de Chile]. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168129/Ley-20.886-sobre-tramitaci%C3%B3n-electr%C3%B3nica-y-el-documento-electr%C3%B3nico-como-prueba-en-juicio.pdf?sequence=1>

Lema, G. (2018). Análisis de la prueba electrónica en el proceso civil y el derecho a la defensa [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9213/1/TUAEXCOMMDC012-2018.pdf>

Oscó, M. (2019). La admisibilidad y el valor probatorio de la evidencia digital en el Sistema Jurídico Peruano, 2018 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/26623>


Parrillo, D. (2020). Relación entre el principio de inmediación y la oralidad probatoria civil [Tesis para optar por el grado académico de bachiller en derecho, Universidad Tecnológica del Perú]. Universidad Tecnológica del Perú. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3871/Diana%20Parrillo\\_Trabajo%20de%20Investigacion\\_Bachiller\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3871/Diana%20Parrillo_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Punguil, J. (2019). Validez y eficacia de la prueba electrónica como medio probatorio en los procesos judiciales [Tesis de posgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14040/1/T-UCSG-POS-MDDP-26.pdf>

Sánchez, A. (2019). Los medios de control y fiscalización de las pruebas libres en su promoción y evacuación en el proceso civil venezolano [Tesis de especialización, Universidad Católica Andrés Bello]. Universidad Católica Andrés Bello. <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAU4082.pdf>

Sánchez, C. (2021). Las audiencias virtuales en tiempos del COVID: Hacia una igualdad tecnológica [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Pontificia Universidad Católica del Perú. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20429/SANCHEZ\\_ARGANDO%20C3%91A\\_COSMER\\_MIJAIL%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20429/SANCHEZ_ARGANDO%20C3%91A_COSMER_MIJAIL%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Virginia, M. (2019). Impacto de las nuevas tecnologías en la prueba judicial civil. Universidad de Montevideo, Facultad de Derecho. <https://revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/article/view/697/805>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .